

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1567

Artículo 1ro: Teniendo en cuenta la aprobación de los decretos N° 59 y 60 de fecha 23 de Noviembre de 1994, que en su Art. 4to. autoriza la modificación presupuestaria del ejercicio en curso, transfírase la partida de la Jurisdicción I, HCD, 1-1-1-1-3 Personal Contratado \$ 1.687 (pesos un mil seiscientos ochenta y siete) a una nueva partida creada denominada Personal Jornalizado Clase V - HCD \$ 1.687 (pesos un mil seiscientos ochenta y siete).-

Artículo 2do: El personal designado en la categoría creada en el Art. 1ro. percibirá un haber diario de \$ 14.00 (pesos catorce) por jornada laborable, menos los descuentos que por Ley corresponden aplicar.-

Artículo 3ro: Comuníquese al D. Ejecutivo a sus efectos.-

Artículo 4to: De firme.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.